



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

**Número:**

**Referencia:** DELEGA 30-10-2025

---

### VISTO:

La misión oficial que el señor Gobernador lleva a cabo fuera del ámbito de la Provincia del Neuquén, los Decretos DECTO-2025-1379-E-NEU-GPN y DECTO-2025-1380-E-NEU-GPN, y la misión oficial que la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial llevará a cabo fuera del ámbito de la Provincia del Neuquén; y

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, mediante Decreto DECTO-2025-1379-E-NEU-GPN se delegó el Gobierno de la Provincia en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial, Zulma Graciela Reina, a partir del día 28 de octubre del año en curso, a las 09:00 horas;

Que la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial, en ejercicio del Poder Ejecutivo, solicita anuencia legislativa para ausentarse de la provincia en el marco de lo establecido en el Artículo 206° de la Constitución de la Provincia del Neuquén;

Que en consecuencia, y conforme lo expresado en el Visto, corresponde la delegación del Gobierno en la señora Vicepresidenta 2ª de la Honorable Legislatura Provincial;

Que mediante el Decreto DECTO-2025-1380-E-NEU-GPN el señor Ministro de Economía, Producción e Industria quedó a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Por ello;

**LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **DELÉGASE** el Gobierno de la Provincia, a partir del día 30 de octubre del año en curso, a las 10:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en la señora Vicepresidenta 2ª de la Honorable Legislatura Provincial.

**Artículo 2º:** CÚRSASE la correspondiente comunicación a la Honorable Legislatura Provincial.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.